

**ANEXO III****Departamento de ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANAS****Área: HISTOLOGÍA****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I CONSIDERACIONES GENERALES**

La puntuación máxima es de 110 puntos.

Todos los méritos presentados por los candidatos estarán debidamente acreditados, indicando el organismo o institución pública o privada responsable de su acreditación

**A). Ponderación.**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se realizará ponderación.

**B). Áreas afines.**

En su caso, la comisión de selección se reserva la aplicación de factores de corrección para aquellas Área de Conocimiento afines. Se consideran áreas afines aquellas que al menos pertenecen al mismo Módulo de conocimientos del Grado correspondiente al perfil de la convocatoria de la plaza.

**C). Prueba Objetiva.**

La comisión de selección, en función del perfil de la plaza convocada, podrá acordar la realización de una prueba objetiva con contenidos teórico-prácticos con el objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades y conocimientos necesarios para la impartición de la docencia. El candidato demostrara su formación y capacidad didáctica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. De una puntuación máxima de 10 puntos, los candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, serán objeto de un informe de no idoneidad.

**II CRITERIOS DE VALORACIÓN****1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)****1.1. Formación académica.**

1.1.1. Licenciaturas, Diplomaturas o Grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

- Puntuación: Nota media del expediente (1: Aprobado, 2: Notable, 3: Sobresaliente, 4: Matrícula de Honor).

1.1.2. Calificaciones de Programa de Doctorado / Másteres universitarios / Líneas de investigación que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

*Hasta un máximo de 1 punto.*

1.1.3. Tesina de licenciatura, suficiencia investigadora, DEA y/o Master.

*Hasta un máximo de 2 puntos.*

- Tesina de licenciatura/ Examen de Licenciatura: Hasta un máximo de 1 punto.
- Suficiencia investigadora: 1 punto.
- DEA: 1 punto.
- Master oficial o propio: 1 punto.

#### 1.1.4. Tesis doctoral

- Título de doctor Apto o calificación de sobresaliente (2 puntos), Cum Laude (3 puntos).
- Mención de Doctorado Europeo: 1 punto.

### **1.2. Becas y premios de carácter competitivo.**

*Hasta un máximo de 5 puntos.*

- Premio extraordinario fin de carrera: 1.5 puntos.
- Premio extraordinario de doctorado: 1.5 puntos.
- Becas de colaboración de convocatorias oficiales: 1 punto.
- Becas obtenidas en convocatorias públicas. Por cada año 1 punto.
- Otros premios (Academia General Militar, Real Academia Medicina, Colegio de médicos, etc...). 0,25 puntos por premio hasta un máximo de 1 punto.

### **1.3. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.**

*Hasta un máximo de 2 puntos.*

- Por cada crédito o 10 horas: 0.05 puntos.

### **1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación.**

*Hasta un máximo de 1 punto.*

- Estancias de formación, por cada mes 0.25 puntos.

### **1.5. Otros méritos de formación académica.**

*Hasta un máximo de 2 puntos.*

- Otras titulaciones universitarias. Hasta un máximo de 2 puntos.
  - Por cada licenciatura o título de Grado: 1 punto.
  - Por cada diplomatura, primer ciclo de licenciatura, o licenciaturas de sólo segundo ciclo de Licenciatura 0,5 puntos.
- Idiomas: Hasta un máximo de 1 punto. Nivel B1 o equivalente (0.5 puntos), Nivel C o equivalente (1 punto).

## **2. DOCENCIA (máximo 30 ).**

### **2.1. Experiencia docente universitaria.**

*Hasta un máximo de 20 puntos.*

- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación 3 puntos.
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación 2 puntos.
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación 1.5 puntos.
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación 1 puntos.
- Por cada crédito de docencia en tercer ciclo o estudios propios o de postgrado 0.3 puntos.

Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el POD del departamento y esté acreditada mediante certificación del departamento o del centro responsables de su impartición. No se considerará la docencia valorada

negativamente. Se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

## **2.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades.**

*Hasta un máximo de 2 puntos.*

- Por cada año con evaluación positiva destacada 0.5 puntos
- Por cada año con evaluación positiva 0.2 puntos

## **2.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria** (participación en cursos, congresos y/o programas específicos).

*Hasta un máximo de 2 puntos.*

- Certificado de Actitud Pedagógica (CAP): 0.25 puntos.
- Diploma de formación pedagógica de profesorado universitario: 1.5 puntos.
- Cursos de tecnología y metodología docente recibidos: 0.05 puntos por cada 10 horas.
- Congresos
  - Conferencia o ponencia .....0.5 puntos
  - Comunicación .....0.2 puntos

## **2.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante.**

*Hasta un máximo de 1 punto.*

- Cursos de formación didáctica impartidos por el concursante: 0.3 puntos por cada crédito.
- Cursos de formación impartidos dentro de la Universidad o Relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados: 0.1 puntos por cada 10 horas.

## **2.5. Otros méritos de docencia.**

*Hasta un máximo de 9 puntos.*

### 2.5.1. Publicaciones docentes, *hasta un máximo de 1 punto.*

- Por cada artículo revista o capítulo de libro, 0.2 puntos.

### 2.5.2. Proyectos de innovación docente en los que ha participado, *hasta un máximo de 1 punto.*

- como coordinador: 0.5 puntos por proyecto.
- como participante: 0,2 puntos por proyecto.

### 2.5.3. Trabajos dirigidos, *hasta un máximo de 8 puntos.*

- Tesis doctorales dirigidas: 3 puntos por tesis (dividido por el número de codirectores).
- Premios extraordinario tesis doctorales dirigidas: 1 punto por premio.
- Tesina, trabajos de fin de master o DEA: 0.5 puntos por tesina.
- Trabajos de fin de grado: 0.2 puntos por TFG.

### 2.5.4. Premios de innovación docente: 0.5 puntos por premio.

### 2.5.5. Docencia en tercer ciclo o estudios propios o de postgrado, impartido por un solicitante sin relación contractual con la Universidad: 0.1 punto por cada hora, *hasta un máximo de 1 punto.*

### 2.5.6. Otros, *hasta un máximo de 1 punto.*

**3. PUBLICACIONES (máximo 25 puntos).****3.1. Libros, según calidad y extensión y grado de participación del autor.***Hasta un máximo de 2 puntos.*

- Por cada capítulo de libro internacional, hasta 0.5 puntos.
- Por cada capítulo de libro nacional, hasta 0.25 puntos.

Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

**3.2. Publicaciones en revistas indexadas en SCI**

- Publicaciones en 1<sup>er</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor: 3 puntos por publicación.
- Publicaciones en 2<sup>o</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor o publicaciones en 1<sup>er</sup> cuartil en otras posiciones: 2.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 3<sup>er</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor o publicaciones en 2<sup>o</sup> cuartil en otras posiciones: 2 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4<sup>o</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor o publicaciones en 3<sup>er</sup> cuartil en otras posiciones: 1.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4<sup>o</sup> cuartil en otras posiciones: 1 punto por publicación.

**3.3 Revistas no indexadas.***Hasta un máximo de 1 punto*

- Número de publicaciones x 0.1.

**4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 10 puntos).****4.1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.**

## 4.1.1. Por cada año como investigador principal:

- Internacionales .....3 puntos.
- Nacionales .....2 puntos.
- Autonómicos .....1 punto.
- Locales (Universidad de Zaragoza y otros de carácter competitivo).....0.5 puntos.

## 4.1.2. Por cada año como investigador colaborado:

- Internacionales .....1,5 puntos.
- Nacionales .....1 punto.
- Autonómicas .....0.5 puntos.
- Locales.....0.25 puntos.

## 4.1.3. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas.

*Hasta un máximo de 1 punto*

- Grupos y redes de investigación internacionales .....0.5 puntos.
- Grupos y redes de investigación nacionales.....0.25 puntos.
- Grupos y redes de investigación autonómicas (p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón).....0.1 puntos.

**4.2. Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.**

*Hasta un máximo de 2 puntos*

- Por cada año como investigador principal, 0.25 puntos.
- Por cada año como investigador colaborador, 0.1 puntos.

**5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 10 puntos).****5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones.**

*Hasta un máximo de 2 puntos*

**5.1.1. Conferencias y ponencias.**

- Internacionales, hasta 0.4 puntos.
- Nacionales, hasta 0.2 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

**5.1.2. Comunicaciones.**

- Internacionales, hasta 0.2 puntos.
- Nacionales, hasta 0.1 puntos.

**5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.**

*Hasta un máximo de 4 puntos*

- Por cada año en centros en el extranjero ..... 2 puntos
- Por cada año en centros nacionales.....1 puntos

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

**5.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.**

*Hasta un máximo de 4 puntos*

- Beca predoctorales homologadas..... 1.5 puntos por cada año.
- Contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.),..... 2 puntos por cada año.
- Becas y/o contratos no homologadas.....0.5 puntos por año.

**5.4. Otros méritos de investigación valorables según los criterios.**

*Hasta un máximo de 2 puntos*

- Patentes en explotación, 0.5 puntos por cada una.
- Patentes aceptadas y no explotadas, 0.2 puntos por cada una.

**6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos).**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## **PROFESOR ASOCIADO**

### **I CONSIDERACIONES GENERALES**

La puntuación máxima es de 110 puntos.

Todos los méritos presentados por los candidatos estarán debidamente acreditados, indicando el organismo o institución pública o privada responsable de su acreditación

#### **A). Ponderación.**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se realizará ponderación.

#### **B). Áreas afines.**

En su caso, la comisión de selección se reserva la aplicación de factores de corrección para aquellas Área de Conocimiento afines. Se consideran áreas afines aquellas que al menos pertenecen al mismo Módulo de conocimientos del Grado correspondiente al perfil de la convocatoria de la plaza.

#### **C). Prueba Objetiva.**

La comisión de selección, en función del perfil de la plaza convocada, podrá acordar la realización de una prueba objetiva con contenidos teórico-prácticos con el objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades y conocimientos necesarios para la impartición de la docencia. El candidato demostrara su formación y capacidad didáctica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. De una puntuación máxima de 10 puntos, los candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, serán objeto de un informe de no idoneidad.

**D.)** Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes, excepto en el apartado de "Formación Académica".

No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.